

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 862
05 de enero de 2021

“Por la cual finaliza el encargo en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la de la Fundación Universitaria María Cano”.

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral 819 del 17 de marzo de 2020, encargo de manera temporal al señor **JORGE ALBEIRO HERRERA BUILES** Vicerrector Académico, de las funciones de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Fundación Universitaria María Cano.

Que ante la situación que enfrenta el país generada por la pandemia del coronavirus, la Rectoría ha decidido finalizar el mencionado encargo para que la Vicerrectoría Académica concentre todas sus fuerzas en darle continuidad a las medidas implementadas en la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y las nuevas estrategias para el año 2021.

Que en virtud de las facultades otorgadas a la Rectoría en el estatuto orgánico, como ordenador del gasto y teniendo en cuenta la dinámica administrativa y financiera institucional, será el Rector quien asuma estas funciones mientras se realiza el proceso de selección para nombrar el titular del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Finalizar el encargo al señor **JORGE ALBEIRO HERRERA BUILES**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.528.903, como Vicerrector Administrativo y Financiero de la Fundación Universitaria María Cano, a partir del 05 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar que la Rectoría como ordenador del gasto será quien asumirá de manera temporal además las funciones de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la cual finalizará en el momento en que sea designado el titular del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión Humana, Dirección Financiera y Tesorería para efectos de la notificación y formalización de la finalización del encargo y se realicen los ajustes correspondientes de manera temporal.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia a Comunicaciones para su publicación en los canales oficiales de la Fundación Universitaria María Cano.

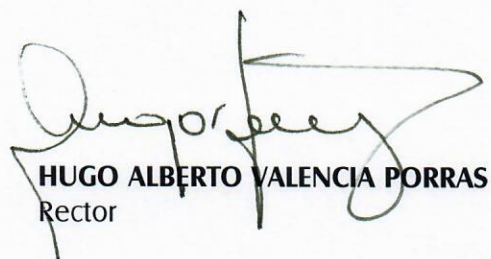


María Cano
Fundación Universitaria
Vigilada MinEducación

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los cinco (05) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector